Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 3
2.1. OBJETO A CONTRATAR 3
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4
2.2.1 Modalidad 4
2.2.2 Fundamento Jurídico 4
2.2.3 Tipo de Contrato 6
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
2.4. ADJUDICACIÓN 7
3. ESTUDIO TÉCNICO 7
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
3.1.1 Ficha Técnica: 7
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 9
3.1.3 Visita al lugar de ejecución 11
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 11
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 11
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 11
3.1.7 Catalogación OTAN 12
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 13
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
4.1. ASPECTOS GENERALES 13
4.1.1 Económico 16
4.1.2 Técnico 18
4.1.3 Regulatorio 18
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 21
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 21
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 21
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 22
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 22
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 23
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 23
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 24
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 24

5. FACTORES DE SELECCIÓN 27
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 27
5.1.1 Experiencia 27
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 28
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 29
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 35
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 35
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 35
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 35
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 35
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 35
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 35
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 36
9. ANEXOS 38
10. FIRMAS 38

Ciudad y fecha:	Cali, Valle del Cauca, marzo 09 de 2026
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar 02782 EMAVI

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Establecimiento de Sanidad Militar 02782 requiere contratar el suministro de lentes y monturas para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que necesiten este medio correctivo, de acuerdo a lo ordenado en la fórmula médica que emiten los Optómetras de la red externa contratada, y de los especialistas del DIMAE (Dirección de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea Colombiana), así como el personal militar que asiste a control anual, bianual y curso de ascenso, requiriendo del uso de lentes y monturas.

El Establecimiento de Sanidad Militar 02782 debe garantizar el suministro de lentes y monturas para todos aquellos usuarios y beneficios que lo requieran, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000 y Acuerdo No. 002 de 2001 en el cual se establece el plan de servicios de la Sanidad Militar y Policial, para de esta forma brindar una atención oportuna y eficiente a los usuarios del sistema.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por mandato constitucional y legal debe garantizar a todos los usuarios de este, la prestación de los servicios médicos asistenciales dentro de los parámetros de oportunidad, calidad, eficiencia, equidad, economía. Por lo cual es necesaria la contratación del suministro de lentes y monturas y la prestación del servicio de óptica y laboratorio de lentes oftálmicas, para complementar la corrección de los diferentes defectos visuales diagnosticados en las consultas de Optometría y Oftalmología con la finalidad de obtener una prestación integral y total de los servicios en el área de salud visual a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 02782.

De no contratarse oportunamente el suministro de lentes y monturas, se correría el riesgo de no lograr un adecuado avance en los tratamientos especializados de los pacientes que se encuentran en manejo por la especialidad de optometría y oftalmología, afectando la recuperación de los mismos además se generaría insatisfacción en los usuarios disminuyendo los estándares de la calidad en la prestación de servicios, además de afectar la misión de la Escuela Militar de Aviación, al no suministrar a tiempo los elementos necesarios para el personal operativo que lo requiera.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad.

Con la ejecución de este contrato se beneficiarán directamente los usuarios que presenten o puedan presentar afectaciones visuales, asegurando su acceso a valoraciones integrales y procedimientos especializados. En consecuencia, la propuesta de contratación resulta no solo conveniente y necesaria para satisfacer una necesidad institucional del ESM 02782, sino también oportuna en la medida en que garantice el cumplimiento de los objetivos misionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, orientados a la protección, conservación y recuperación de la salud de sus usuarios.

Para el presente proceso el presupuesto asignado es suficiente para satisfacer la necesidad, de los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar – Emavi de igual manera dicho consumo dependerá de los casos que con riesgo de salud visual surjan dentro de la vigencia

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la prestación de los servicios con oportunidad, calidad, eficiencia, equidad y economía, para aquellos usuarios que por su patología y prescripción lo requieran.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar jornadas de tamizaje visual para los usuarios y beneficiarios del ESM EMAVI, con el fin de llevar a cabo programas de promoción, prevención y detección temprana de factores de riesgo relacionados con la discapacidad visual y otras alteraciones oculares.

- Realizar con oportunidad de citas en cada servicio solicitado de acuerdo con el reporte exigido por la SUPERSALUD.

Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar

El presente proceso beneficiará aproximadamente a 6.000 usuarios adscritos al establecimiento de sanidad militar 02782.De no llevarse a cabo la contratación de estos servicios, se vería comprometida la continuidad y calidad de la atención médica ofrecida a los usuarios del subsistema, lo cual implicaría un riesgo directo para la salud visual y el bienestar integral de los pacientes, al impedir la detección temprana y el tratamiento adecuado de patologías oculares que pueden generar secuelas irreversibles.

Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

La contratación de servicio de salud de optometría no se deriva de ningún convenio, así mismo la ejecución presupuestal contractual, se realizará de acuerdo con las atenciones que pueden ser fluctuantes, donde puede llegar a darse una alta demanda o una baja demanda, ocasionando alto consumo o bajo consumo del presupuesto asignado.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se verificó la relación existente entre el rubro presupuestal: A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS, REC 16, de donde se derivan los recursos, con la necesidad a contratar para satisfacer la necesidad, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI, lo anterior es concordante y congruente con la información del numeral 4.6 del presente documento “Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso corresponde a la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos moneda corriente $ 45.000.000 IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.(…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. Lo que suceda primero.
Lugar de ejecución	En las instalaciones propias del contratista, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato

Forma de pago

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – EMAVI pagará al contratista el valor de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., incluidos todos los costos asociados, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL LÍNEA
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	R-16	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI	$45.000.000,00
VALOR TOTAL				**$45.000.000,00**

1. Pagos parciales por cortes mensuales de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción.

FECHA CORTE DE FACTURACIÓN	MES DEL PAGO	VALOR MENSUAL
ABRIL 30	PAC JULIO	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA FECHA DE CORTE
MAYO 31	PAC AGOSTO	
JULIO 31	PAC SEPTIEMBRE	
AGOSTO 31	PAC OCTUBRE	
SEPTIEMBRE 30	PAC NOVIEMBRE	
NOVIEMBRE 30	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	
DICIEMBRE 15	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	6. El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. 7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuara, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ÍTEM	MONTURAS
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Las monturas oftálmicas que se requieren son para niños, jóvenes y adultos, en los siguientes materiales:
1	Aluminio
2	Titanio
3	Acero inoxidable
4	Acetato
5	Propionato
6	Polipropileno o similar
7	Metal
	LENTES
	Los materiales requeridos para la elaboración de los lentes oftálmicos son: CR 39, POLICARBONATO, LENTES DE ALTO ÍNDICE.
	El diseño de la lente será: Mono focal, bifocal Flat Top, bifocal Invisible, lenticular, esférico.
ESPECIFICACIONES DE LOS LENTES:	
8	LENTE MONOFOCAL CR39, RANGO 0.00 – 4.00 DIOPTRÍAS
9	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS
10	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS
11	LENTE ESFEROCILÍNDRICO CR39, RANGO 0.25 – 2.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS
12	LENTE ESFEROCILÍNIDRICO CR39, RANGO 2.25 – 4.00 CIL 2.00 – 4.00 DIOPTRÍAS
13	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS
14	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS
15	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS
16	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 CIL 2-00 – 4.00 DIOPTRIAS

ÍTEM	MONTURAS
17	LENTE EN ALTO ÍNDICE
18	LENTE BIFOCAL POSITIVO
19	LENTE BIFOCAL TALLADO
20	LENTE FLAT TOP POLICARBONATO
21	LENTE LENTICULAR
22	LENTE LENTICULAR BIFOCAL
23	LENTES PROGRESIVOS BAJA GAMA CR
24	LENTES PROGRESIVOS MEDIA GAMA CR
25	LENTES PROGRESIVOS ALTA GAMA CR
26	LENTES PROGRESIVOS TRANSITIONS CR
27	LENTES DE CONTACTO BLANDOS CONVENCIONALES

2. Condiciones técnicas

• El proponente debe enviar el portafolio con la totalidad de los lentes y monturas que suministre con número SAP.

El proponente deberá certificar lo siguiente:

• Ofrecer la consulta de optometría sin costo para los usuarios remitidos por el ESM.
• Garantizar que los lentes y su respectiva montura serán entregados por el CONTRATISTA al usuario con estuche y paño para su cuidado, sin que estos elementos generen costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente.
• Ofrecer garantía en lentes respecto a defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamientos y formula de seis (06) meses a partir de la entrega.
• Entregar certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, la cual cubre a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato a suscribir. Esa garantía técnica debe tener como mínimo un término de Seis (06) meses, contados desde el momento de la entrega del bien.
• Realizar sin costo adicional el mantenimiento de las monturas suministradas incluyendo tornillos, ajuste, plaquetas y terminales durante el tiempo de garantía de las mismas.
• El tiempo de entrega de lentes y monturas será máximo de cinco (05) días hábiles tanto para gafas solicitadas por primera vez como para garantías.
• Certificar mínimo 02 puntos de atención en la ciudad de Santiago de Cali para la consulta por optometría y atención de garantías, lo cual deberá evidenciarse en la cámara de comercio.
• Certificado INVIMA en caso de ser fabricantes (si aplica).
• Certificado de importación de las monturas y lentes (si aplica).
• Garantizar que en caso de que el CONTRATISTA solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar.
• El suministro de los lentes y la montura se realizará únicamente cuando el paciente presente la respectiva autorización y documento de identidad.
• Certificado de habilitación del servicio expedido por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.
• Resolución expedida por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca de cada uno de los profesionales optómetras que laboran en la institución.

- Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Certificar la inscripción del personal en el RETHUS (Registro único nacional del talento humano en salud). En igual sentido, durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo podrá requerir a la IPS, la mencionada certificación (RETHUS) del personal tratante de los usuarios.
- Garantizar el personal idóneo, el cual debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios.
- Contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en un medio compatible con el sistema del ESM 2782 – EMAVI.
- Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna durante la ejecución del contrato.
- Garantizar, la disponibilidad de un completo surtido de monturas con modelos diferentes por cada marca ofertada en el punto de atención, las cuales deben estar exhibidas permanentemente en las vitrinas y ser remplazadas a medida que son suministradas al usuario de acuerdo a la ejecución del contrato a suscribir.
- La autorización y entrega de lentes de contacto será previo tramite y aprobación por parte del Comité Técnico Científico según lo establecido por parte del Acuerdo No. 002 del 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Los siguientes diseños de lentes se encuentran excluidos de la contratación:

  - Lentes progresivos
  - Lentes Foto-cromáticos
  - Lentes antirreflejos
  - Otros Lentes Especiales

Criterios para suministro de lentes y monturas y cubrimiento por parte del Ministerio por paciente:

Según el Protocolo para Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de lentes, monturas son:
Criterios de inclusión.
- Para el cambio de lentes, monturas se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 10 numeral 2, literal E “Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP”.
- Se suministrarán lentes, para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20.
- Se indicarán lentes de alto índice (policarbonato) para aquellos defectos refractivos mayores o iguales a 2 dioptrías o Anisometropías de 2 dioptrías.
- Se autorizará suministro de 2 pares de lentes para la corrección de visión lejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada.
- El material de los lentes será plástico o policarbonato.
- Los lentes y la montura entregados al usuario por parte del contratista debe ser la escogida por el usuario sin exceder el valor del aporte del ESM 2782 - EMAVI que es el establecido por el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, en tal caso el paciente cancelará el excedente de la formula.

- Criterios de exclusión.

Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, fotocromáticos, antirreflejos, progresivos, multifocales y otros lentes especiales debido a su alto costo.

En caso de que el paciente quiera acceder a este tipo de lentes, el usuario deberá asumir su costo.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Los lentes de contacto terapéuticos, solo se suministrarán previa autorización del Comité Técnico Científico como se establece en el Acuerdo No. 002 del 2001.
2. El contratista entregará al supervisor las cotizaciones de lentes y monturas de los usuarios atendidos, con el fin de verificar si cumple con los establecido para ser entregadas, esto será validado por medio de autorización generada por medio del sistema SALUD.SIS.
3. Los lentes progresivos, lentes fotocromáticos, lentes antirreflejos, y otros lentes especiales y tratamientos adicionales como antirreflejo, protección antiparras, protección ultravioleta y aplicación de color, podrán ser elaboradas, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el contratista del Establecimiento de Sanidad Militar. (o en su defecto los incluirá cuando se requiera según necesidad y autorización del ESM).
4. El contratista deberá entregar factura en original y dos copias, se entregarán con oficio remisorio dirigido al supervisor del contrato de manera semanal, adjuntando los siguientes documentos: autorización expedida por el ESM con firma por el paciente o familiar donde conste que recibió el servicio a satisfacción, fotocopia Cédula de Ciudadanía del paciente, fotocopia carné de servicios médicos o constancia que es beneficiario de usuario vigente las cuales una vez radicadas se entregarán al supervisor del contrato para que realice el recibo a satisfacción y el informe de supervisión.
5. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
6. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.
7. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, en un tiempo no superior a 48 horas
8. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo con lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
9. Cumplir con el régimen de referencia y contra referencia.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico correspondiente al presente proceso.
11. Contar con las licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que, en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas a la entidad.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.
15. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso.
16. Realizar el cargue de las facturas con las planillas de parafiscales al secop II.
17. Realizar el envío de la facturación electrónica por medio del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.
18. El contratista asumirá todos los costos relacionados con trámites administrativos y financieros que genere para la entidad, el disponer el pago en una cuenta o destinación diferente a la pactada en el contrato primigenio, ejemplo: sesiones de contratos o embargos, etc.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación.

En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 "*Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC"*

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

1. El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar lo siguiente:

A) Certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG-SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

La mencionada certificación debe contener mínimo lo siguiente:

- Número de trabajadores
- Nivel de riesgo de la empresa de conformidad con el DTO 768 de 2022.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, el cual no podrá ser inferior al 86% - Moderadamente aceptable.

Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito

B) Certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental, el cual debe permanecer vigente hasta el término de ejecución del contrato

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____ NO: _X_ Valor del incremento: $_____

Justificación:

No aplica para servicios de salud.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NO. DE MATERIAL SAP	NO. DE ACTIVO FIJO
LENTES		
LENTE MONOFOCAL CR39, RANGO 0.00 – 4.00 DIOPTRÍAS	2503623	N/A
LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS	2503809	N/A
LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS	2503810	N/A
LENTE ESFEROCILÍNDRICO CR39, RANGO 0.25 – 2.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS	2582593	N/A
LENTE ESFEROCILÍNIDRICO CR39, RANGO 2.25 – 4.00 CIL 2.00 – 4.00 DIOPTRÍAS	2503811	N/A
LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS	2503732	N/A
LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS	2503950	N/A
LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS	2503966	N/A
LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 CIL 2-00 – 4.00 DIOPTRIAS	2503737	N/A
LENTE EN ALTO ÍNDICE	2503812	N/A

LENTE BIFOCAL POSITIVO	2582599	N/A
LENTE BIFOCAL TALLADO	2503965	N/A
LENTE FLAT TOP POLICARBONATO	2583660	N/A
LENTE LENTICULAR	2503755	N/A
LENTE LENTICULAR BIFOCAL	2582605	N/A
LENTES DE CONTACTO BLANDOS CONVENCIONALES	2582607	N/A
MONTURAS		
TITANIO	2503899	N/A
ACETATO	2582587	N/A
METÁLICA	2503725	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	**N/A**

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizad a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CA NT.	VALOR UNITARIO	CA NT.	VALOR UNITARIO
SUMINISTRO DE PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIEN TO DE SANIDAD MILITAR 760018302782	1 GLOBAL	1 GLOBAL	$14.965.750	1 GLOBAL	$15.616.200	1 GLOBAL	$ 24.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
3. Turismo y hotelería.
4. Actividades en materia de transporte y comunicación.
5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
8. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.
9. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
10. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
11. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
12. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

- -Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.
- -Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa.

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.
Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro

de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

- Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.
- Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.
- Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.
- Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.
- Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.
- Gestión y administración de las empresas
- Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte
- Importancia:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

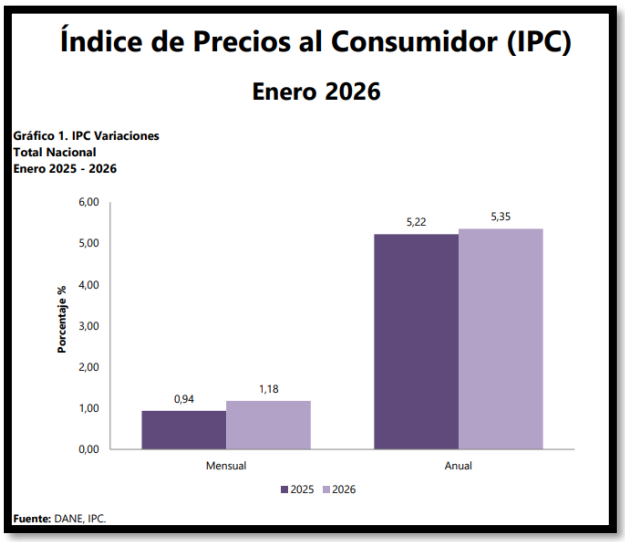
4.1.1 Económico

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.



El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).



RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Tamaño del Mercado de Gafas en Colombia

El mercado de gafas en Colombia alcanzó un valor de USD 524,71 millones en 2025 y se proyecta que se expanda a una CAGR del 4,90 % durante el período 2026–2035, para alcanzar aproximadamente USD 846,59 millones en 2035. Este crecimiento está impulsado por la creciente conciencia de la moda entre los millennials y la Generación Z, que está acelerando la demanda de colecciones de gafas de diseñador y de marca en el ecosistema minorista urbano del país, junto con una mayor adopción de productos ópticos como accesorios de estilo y expresión personal.

Tamaño del Mercado y Pronóstico:
Tamaño del Mercado en 2025: USD 524,71 millones
Tamaño del Mercado Proyectado en 2035: USD 846,59 millones
Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) de 2026 a 2035: 4,90%

Una evolución sorprendente que está redefiniendo el mercado colombiano es la creciente exposición a la pantalla y la fatiga digital que están impulsando la demanda de gafas graduadas y que bloquean la luz azul. Según informes de la industria, el colombiano promedio pasa 9+ horas por día en línea, lo que aumenta el estrés visual en todos los grupos de edad. Este cambio de comportamiento ha provocado un aumento en la demanda de anteojos correctivos y soluciones ópticas inteligentes. Marcas como Lentesplus han capitalizado esto, ofreciendo teleoptometría y lentes recetados diseñados para usuarios de pantallas.

Además, las estrategias de salud pública dirigidas por el gobierno y el aumento de la accesibilidad están dando forma a un cambio más amplio. El "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" de Colombia incluye iniciativas clave destinadas a mejorar la salud visual nacional, especialmente entre los grupos de bajos ingresos. Según el análisis del mercado de gafas en Colombia, la prevalencia de URE entre las consultas de atención oftalmológica fue del 30,26% en el país, lo que provocó unidades ópticas móviles regionales y asociaciones público-privadas con actores globales de gafas para cerrar las brechas de accesibilidad.

Además, las gafas integradas en la tecnología, las monturas sostenibles y las experiencias de ajuste habilitadas por IA sirven como elementos esenciales B2B para los jugadores que buscan una ventaja competitiva. Las marcas globales están aprovechando las crecientes bases de clase media de Bogotá y Medellín con ofertas asequibles e hiperespecíficas, especialmente a medida que plataformas digitales como Ópticas GMO y LentesPlus amplían la penetración regional a través de consultas electrónicas y entregas al día siguiente. Esta combinación de digitalización, asequibilidad y consumo impulsado por la salud está redefiniendo activamente el panorama del mercado.

Impulsores y Tendencias Clave

Aumento en la fabricación local y la personalización

El panorama de fabricación de gafas de Colombia está ganando terreno con actores locales que invierten en productos personalizados y específicos de la región. Marcas como Vulk Eyewear y Entrelentes están desarrollando monturas artesanales que se adaptan a la diversidad de la estructura facial y las sensibilidades de la moda local. La mayoría de los usuarios de gafas prefieren el tamaño de la montura personalizado debido a la incomodidad con las importaciones estándar. El apoyo del gobierno a través de "Fábricas de Productividad" está impulsando aún más las capacidades de fabricación de las PYME locales, haciendo que la producción nacional sea rentable e impulsada por la calidad. Las partes interesadas B2B se están asociando con talleres locales para colecciones exclusivas, reduciendo la dependencia de las importaciones extranjeras y ofreciendo reabastecimientos más rápidos, acelerando la demanda en el mercado de gafas en Colombia.

Crecimiento de los servicios de e-optometría y prueba virtual

La disrupción digital está remodelando el comercio minorista de gafas. Startups colombianas como LentesPlus y Óptica Alemana están ofreciendo servicios de prueba virtual respaldados por tecnología AR, mejorando la conversión de clientes. La introducción de servicios de e-optometría como exámenes de la vista y recetas en línea ha eliminado la fricción para los consumidores que trabajan en centros urbanos como Bogotá y Cali. Respaldadas por las iniciativas de implementación de 5G y la hoja de ruta de la economía digital de Colombia, estas innovaciones basadas en tecnología están reduciendo los gastos generales para los revendedores B2B y ayudando a las cadenas de gafas a personalizar las experiencias de los consumidores a escala. Con 39,51 millones de usuarios de Internet a partir de enero de 2025, la experiencia digital se está convirtiendo rápidamente en la nueva norma en el comercio minorista de cuidado de la vista, remodelando la dinámica del mercado de gafas en Colombia.

Advenimiento de materiales sostenibles y reciclados para gafas

En medio de una creciente conciencia ambiental, el mercado está experimentando un aumento en la demanda de marcos biodegradables y reciclados. Marcas como Karün y la rama latinoamericana de Lenskart están lanzando monturas ecológicas elaboradas con plásticos oceánicos reciclados y acetatos de origen vegetal. Con el apoyo de la "Estrategia Nacional de Economía Circular" de Colombia, estas soluciones sostenibles están ganando terreno entre las cadenas minoristas y las salas de exposición de boutiques por igual. En noviembre de 2024, Sol Optic creó un método de diseño y fabricación que permite a los artesanos ciegos crear monturas graduadas y gafas de sol.

Aumento de las campañas rurales de salud ocular y clínicas móviles

A pesar del creciente mercado urbano de Colombia, las áreas rurales siguen siendo desatendidas. En respuesta, las ONG y el gobierno están desplegando clínicas ópticas móviles bajo iniciativas como "Visión Colombia". Estas unidades ofrecen exámenes de la vista gratuitos o subsidiados y anteojos recetados a poblaciones remotas, lo que aumenta las oportunidades de mercado de gafas en Colombia. Las empresas globales de óptica, como EssilorLuxottica, han formado asociaciones estratégicas para distribuir lentes rentables a las escuelas y trabajadores rurales. Para los proveedores B2B y los fabricantes de lentes, estos programas desbloquean mercados previamente inaccesibles y allanan el camino para contratos institucionales de gran volumen, a menudo subsidiados por el gobierno o la ayuda internacional.

Diseño inclusivo y de género neutro que amplía el alcance del mercado

Las colecciones de monturas unisex e inclusivas están ganando terreno en el mercado, ya que los consumidores colombianos adoptan la moda fluida. Marcas como Warby Parker y Óptica Nova están lanzando diseños sin género que se adaptan a todos los grupos de edad. Las campañas de marketing inclusivo reflejan diversos rasgos faciales e identidades, respaldados por las cambiantes expectativas de los consumidores, acelerando el crecimiento de la demanda de gafas en Colombia. Los minoristas están aprovechando este cambio con características de ajuste ajustable y diseños modulares para ampliar el atractivo. Para los compradores B2B, esto se traduce en una gestión de inventario simplificada y una aplicabilidad minorista más amplia en todos los grupos demográficos sin una segmentación compleja.

Segmentación de la industria Global de Gafas en Colombia

El informe del IDE titulado "Informe y pronóstico del mercado global de gafas en Colombia 2026-2035" ofrece un análisis detallado del mercado basado en los siguientes segmentos:

Desglose del mercado por producto:

- Gafas
- Gafas de sol
- Lentes de contacto

Perspectiva Clave: El informe del mercado colombiano indica que el dominio continuo de las gafas se debe a la dependencia de los dispositivos digitales y al aumento del uso de lentes correctivas. Las gafas de sol están ganando popularidad no solo por la protección UV, sino también como accesorios de estilo de vida entre los consumidores más jóvenes. Las lentes de contacto, aunque de nicho, sirven para casos de uso específicos como deportes, estética o rutinas de alta movilidad. Si bien cada categoría de producto responde a distintas necesidades de los consumidores, la tendencia más amplia radica en la multifuncionalidad; Los usuarios ahora prefieren gafas que combinen salud, comodidad y diseño. Los jugadores están adaptando el desarrollo de productos para abordar el comportamiento cambiante del usuario, la ergonomía de la cara y la comodidad específica del uso en las categorías profesionales y casuales.

Desglose del mercado por género:

- Hombres
- Mujeres
- Unisex

Perspectiva Clave: Las preferencias de anteojos basadas en el género se están volviendo más matizadas. Las compras de los hombres se inclinan hacia la practicidad y la durabilidad, mientras que las mujeres prefieren las gafas de temporada basadas en tendencias con tasas de rotación rápidas. Mientras tanto, los diseños unisex están aumentando, debido a la marca impulsada por la inclusión y el estilo flexible para todos los grupos de edad. Cada categoría de género refleja distintos desencadenantes, ya sea función, moda o identidad, lo que aumenta el valor de mercado de las gafas en Colombia. Para las marcas y los minoristas, esto requiere estrategias de diseño específicas, inventario curado y desarrollo de productos modulares. Adaptar la estética y los tamaños de los marcos para alinearse mejor con el comportamiento de compra específico de género se está convirtiendo en una consideración fundamental para impulsar las ventas y reducir los ciclos de devolución.

Desglose del mercado por canal de distribución:

- Ópticas
- Salas de exposición de marcas independientes
- Tiendas en línea
- Comercios

Perspectiva Clave: Las ópticas continúan dominando el mercado de gafas en Colombia debido a los servicios en persona y la confianza, especialmente para las recetas. Las plataformas en línea están creciendo más rápido, impulsadas por la conveniencia, las pruebas virtuales y la teleoptometría. Las salas de exposición independientes y los puntos de venta minoristas de marca unen el descubrimiento y la compra, ofreciendo experiencias táctiles al tiempo que impulsan las conversiones digitales. Un modelo de distribución híbrido está emergiendo como la norma; Los jugadores deben optimizar tanto la presencia física como la integración en línea.

Cuota de Mercado de Gafas en Colombia

Por producto, las gafas dominan el mercado debido a la amplia exposición digital y las prescripciones
Las gafas se han mantenido como la categoría de gafas más vendida en Colombia, impulsada en gran medida por la población digitalmente activa del país. Con los modelos de trabajo desde casa que continúan en varios sectores urbanos, ha aumentado la necesidad de lentes recetados y que bloquean la luz azul. Los fabricantes locales están innovando con recubrimientos antideslumbrantes y antiarañazos, lo que hace que las gafas sean la opción preferida para el uso diario. Además, se puede acceder fácilmente a las gafas a través de plataformas en línea y fuera de línea, lo que crea un punto de entrada de alta rotación y baja barrera para los nuevos proveedores B2B, lo que acelera los ingresos del mercado de gafas en Colombia.

Las gafas de sol están registrando un fuerte crecimiento, especialmente entre los grupos demográficos más jóvenes y los profesionales al aire libre. El clima tropical de Colombia, junto con la creciente conciencia sobre los trastornos oculares relacionados con los rayos UV, ha impulsado el interés de los consumidores en lentes polarizados y fotocromáticos. Marcas como Ray-Ban y Ópticas GMO han intensificado las campañas minoristas que destacan la protección UV y el estilo de moda.

Por género, los hombres lideran el mercado con preferencia por anteojos duraderos e inteligentes
Los hombres continúan representando la mayor parte del mercado de anteojos de Colombia, impulsados por las preferencias funcionales y la lealtad a la marca. La categoría ha adoptado monturas y lentes duraderas y antiarañazos con integraciones tecnológicas como lentes de transición y audio Bluetooth. Los consumidores masculinos de clase empresarial también prefieren las monturas de aspecto profesional que combinan con atuendos formales, lo que lo convierte en un grupo demográfico de consumidores de alto valor y compra repetida para ofertas B2B premium.

Las mujeres están impulsando el rápido crecimiento en el mercado de gafas en Colombia debido a su fuerte inclinación hacia la moda y las tendencias estacionales. Minoristas como Falabella y Studio F han ampliado las líneas de anteojos seleccionados para mujeres, combinando lujo y asequibilidad. Con las redes sociales influyendo en las gafas como accesorio personal, las consumidoras tratan cada vez más las gafas como una extensión del guardarropa, no como una necesidad médica.

Por canal de distribución, las ópticas aseguran la mayor participación de mercado con una fuerte confianza del consumidor y presencia regional.

Las ópticas siguen siendo el canal clave para la distribución de gafas en Colombia, especialmente para los productos recetados. Estas tiendas se benefician de los optometristas internos, la validación de recetas y la confianza entre los compradores mayores. Marcas como Óptica Alemana y Ópticas Lux dominan este espacio, con inventarios y servicios posventa adaptados a la región. Las ópticas también atienden a los clientes que requieren ajustes inmediatos del marco, lo que los hace indispensables en la cadena de valor minorista.

Según el informe del mercado de gafas en Colombia, la categoría minorista en línea se está expandiendo rápidamente con el crecimiento de plataformas como Lentesplus, Ópticas GMO y portales globales que ofrecen entregas al día siguiente, pruebas virtuales y recetas habilitadas para IA. Los distribuidores B2B se están asociando con estas plataformas para rotaciones de SKU a granel y reabastecimiento basado en datos. Los consumidores, especialmente en las ciudades secundarias, ahora prefieren los portales en línea para comparar precios, un inventario más amplio y devoluciones flexibles. Las funciones de e-optometría están reduciendo la dependencia de los ópticos físicos, lo que permite experiencias perfectas de pedido de lentes con recetas digitales.

Panorama Competitivo

Los actores del mercado de gafas en Colombia están invirtiendo en herramientas de ajuste habilitadas por IA, pruebas virtuales basadas en realidad aumentada y colecciones de monturas reciclables para atraer tanto a los millennials urbanos como a los consumidores rurales conscientes de los costos. Hay un enfoque creciente en ofrecer anteojos recetados a través de servicios de teleoptometría y modelos de entrega híbridos. Con las crecientes iniciativas de salud ocular lideradas por el gobierno y la creciente conciencia de los consumidores, los jugadores están encontrando oportunidades en regiones desatendidas a través de clínicas móviles y programas de atención de la vista vinculados a la RSC.

Las empresas de gafas en Colombia también están expandiendo las cadenas de suministro B2B a ciudades de nivel 2, construyendo gafas inteligentes asequibles para jóvenes expertos en tecnología y creando colecciones de edición limitada con personas influyentes locales. A medida que los consumidores urbanos exigen gafas de tecnología de moda y los mercados rurales buscan asequibilidad con acceso, las empresas que equilibran ambos pueden dominar. Los jugadores que localizan diseños para formas de cara, clima y cultura están experimentando una mayor lealtad a la marca.

EssilorLuxottica SA

EssilorLuxottica SA, establecida en 2018 y con sede en París, es un actor óptico líder mundial que ofrece lentes avanzadas y monturas elegantes. En Colombia, la compañía apoya el alcance rural a través de programas de detección de la vista y distribuye soluciones de lentes adaptables y asequibles a través de asociaciones locales.
Lente HOYA Colombia

HOYA Lens Colombia, una subsidiaria de HOYA Corporation fundada en 1941 en Tokio, se especializa en lentes oftálmicos de alto rendimiento. La compañía se enfoca en la tecnología de lentes de forma libre y diseños de bordes de precisión, apuntando a los profesionales que trabajan en Colombia y ofreciendo paquetes de lentes digitales personalizados a través de redes de optometría.

Grupo Safilo S.p.A.

Safilo Group S.p.A., fundada en 1934 y con sede en Italia, es conocida por sus marcas de gafas de primera calidad. En Colombia, impulsa el crecimiento a través de colecciones de moda y colabora con minoristas regionales para lanzamientos seleccionados basados en tendencias estacionales y demanda urbana.

Kering SA

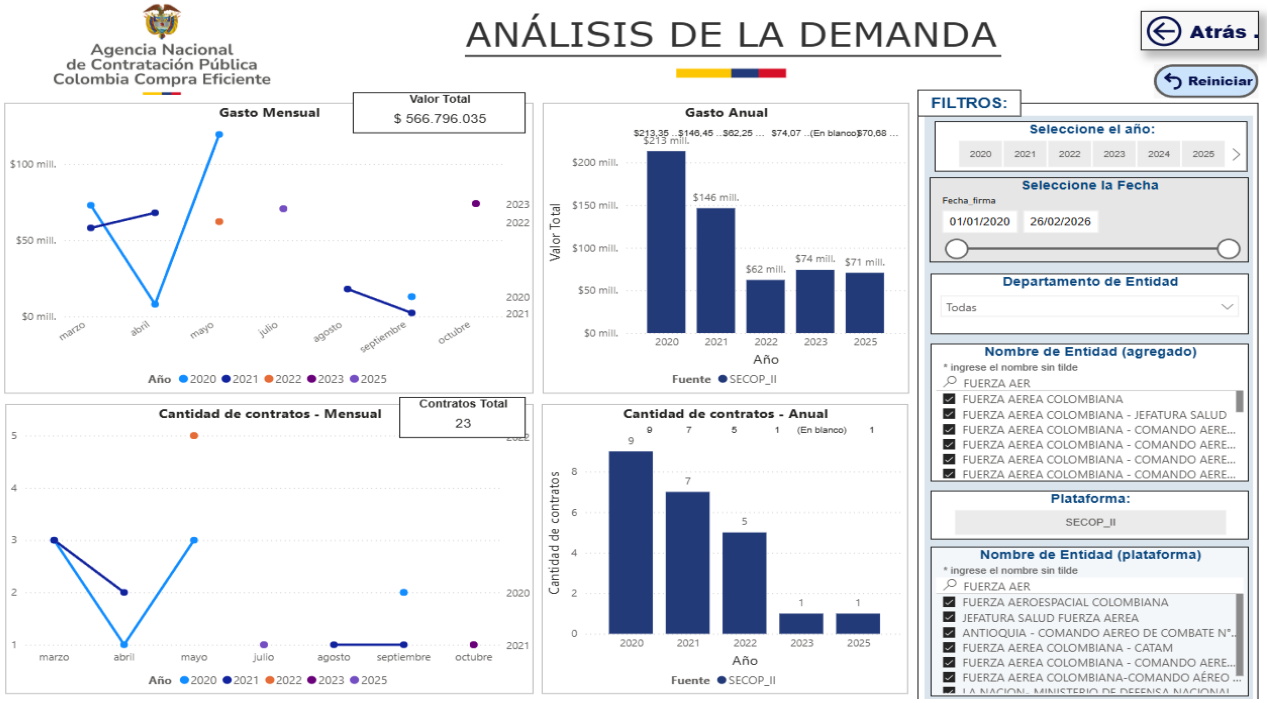
Kering SA, fundada en 1962 y con sede en París, lleva el lujo al mercado de gafas en Colombia a través de marcas como Gucci y Saint Laurent. El grupo atrae a consumidores de altos ingresos en Bogotá y Medellín, centrándose en empaques ecológicos y colaboraciones de gafas inteligentes de edición limitada.

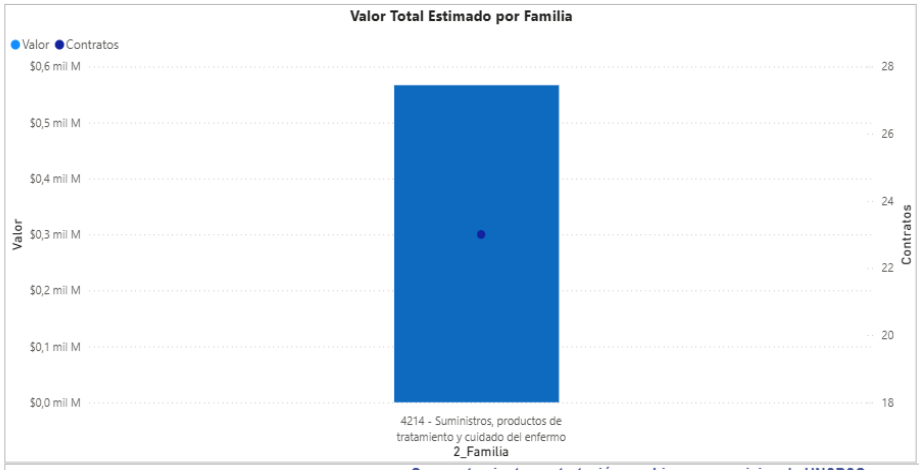
Otros jugadores clave en el mercado son Carl Zeiss AG, CooperVision Inc., Ben & Frank, Fento, Saju, Colgafas SAS, Bilib, entre otros.

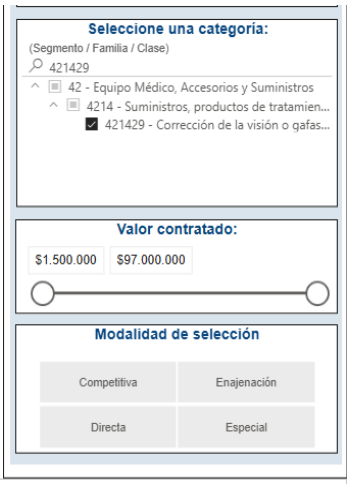
Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de gafas en Colombia proporcionan importantes impactos de desarrollo presentados por las empresas clave, teniendo en cuenta su densidad de ingresos. Este informe consta de los valores del período histórico (2019-2025) y período de pronóstico (2026-2035) con patrones de evaluación ampliados que se realizan mediante análisis IDE basados en el producto, el género, y el canal de distribución del mercado para determinar el movimiento del estudio.

FUENTE https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-gafas-en-colombia

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (42142900) durante las vigencias 2020 - 2025, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:





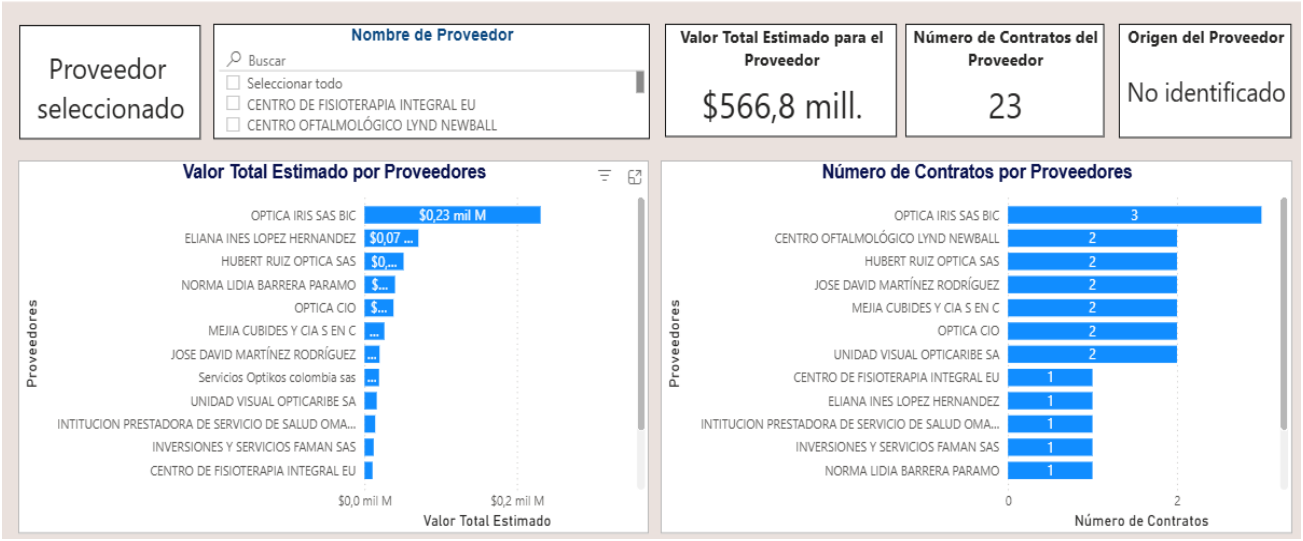


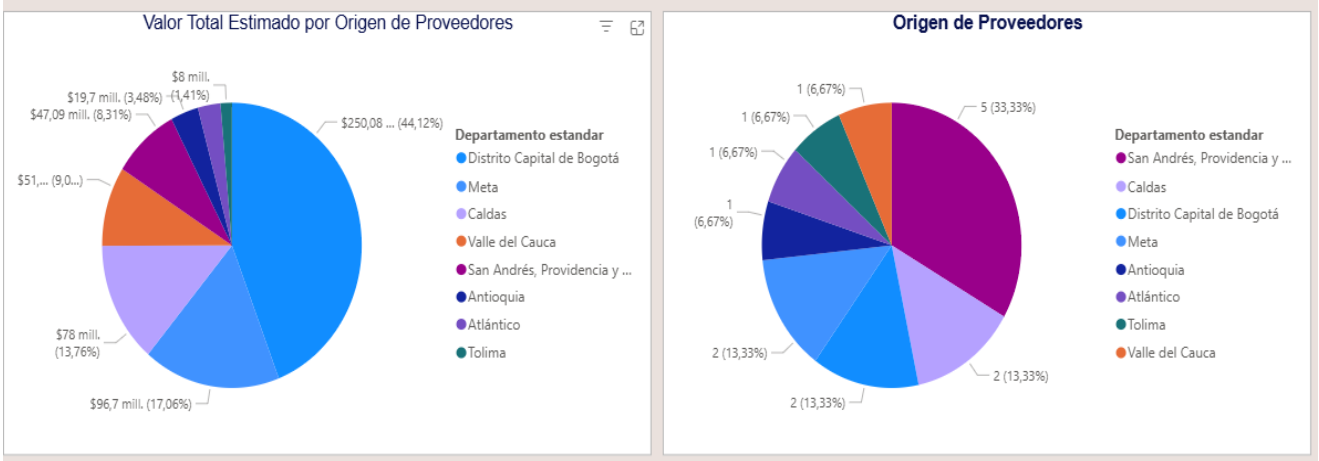
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

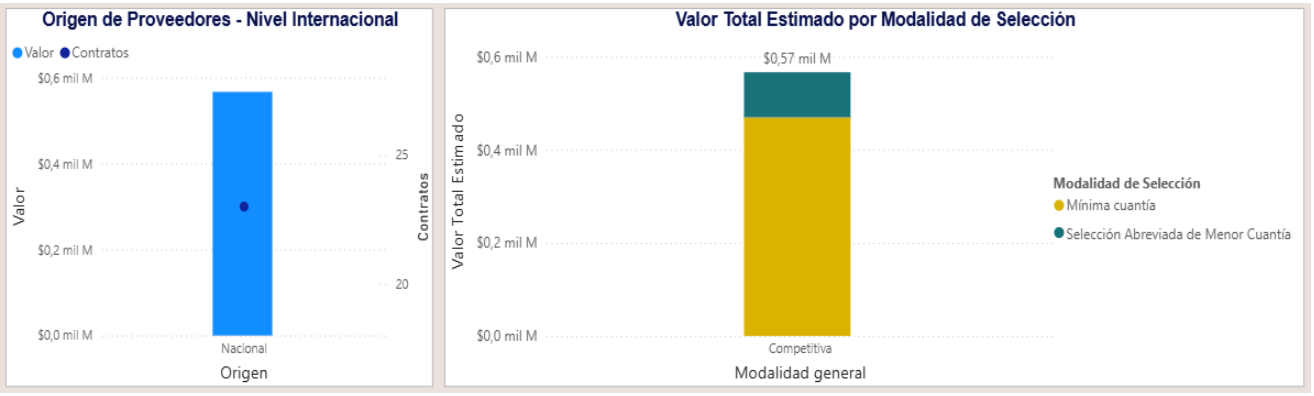
Año	2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	1	$74.068.817	13,07%	1	$70.675.000	12,47%	23	$566.796.035	100,00%
Total	**1**	**$74.068.817**	**13,07%**	**1**	**$70.675.000**	**12,47%**	**23**	**$566.796.035**	**100,00%**

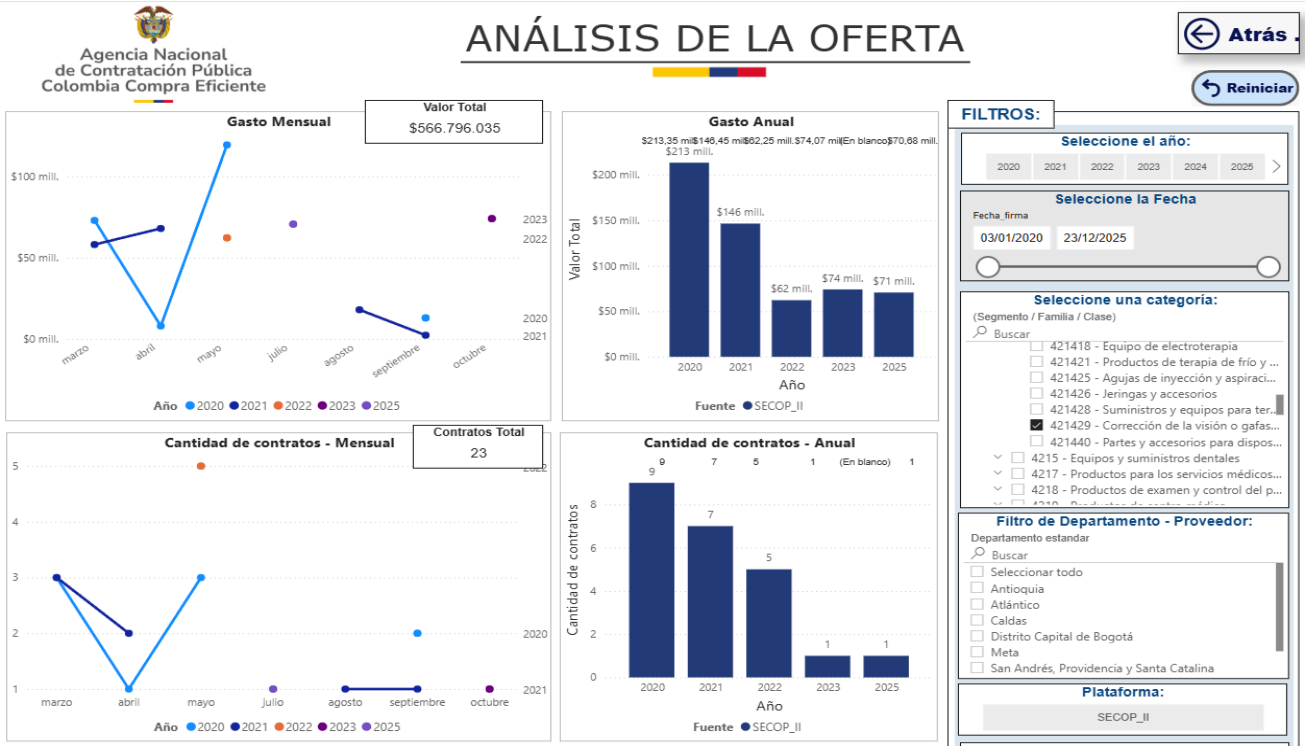
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

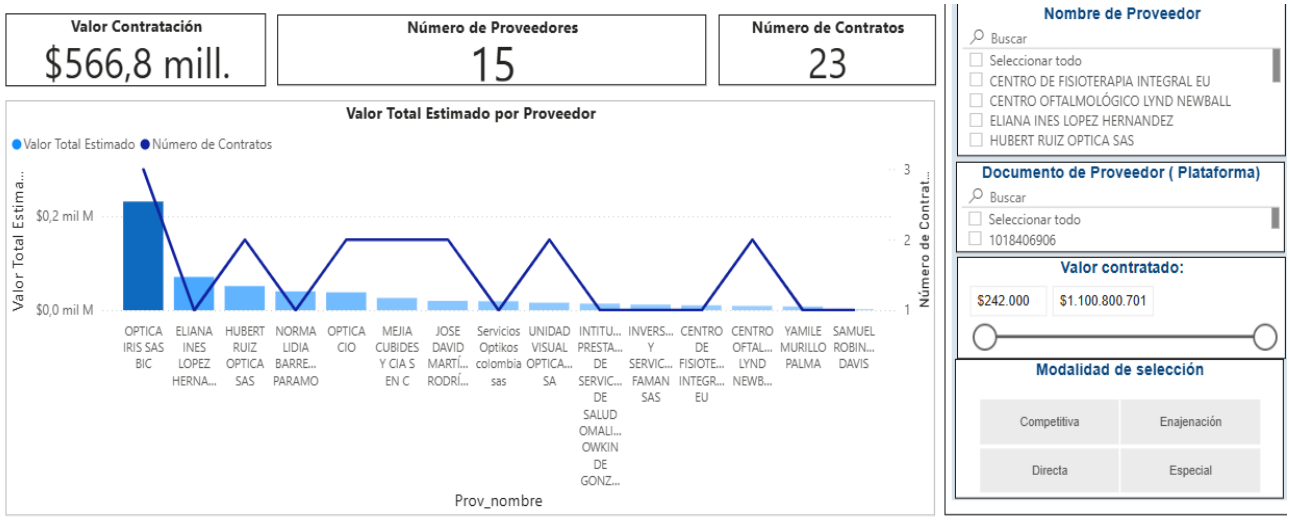
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	9	$213.349.771	37,64%	7	$146.453.212	25,84%	5	$62.249.235	10,98%
Total	**9**	**$213.349.771**	**37,64%**	**7**	**$146.453.212**	**25,84%**	**5**	**$62.249.235**	**10,98%**

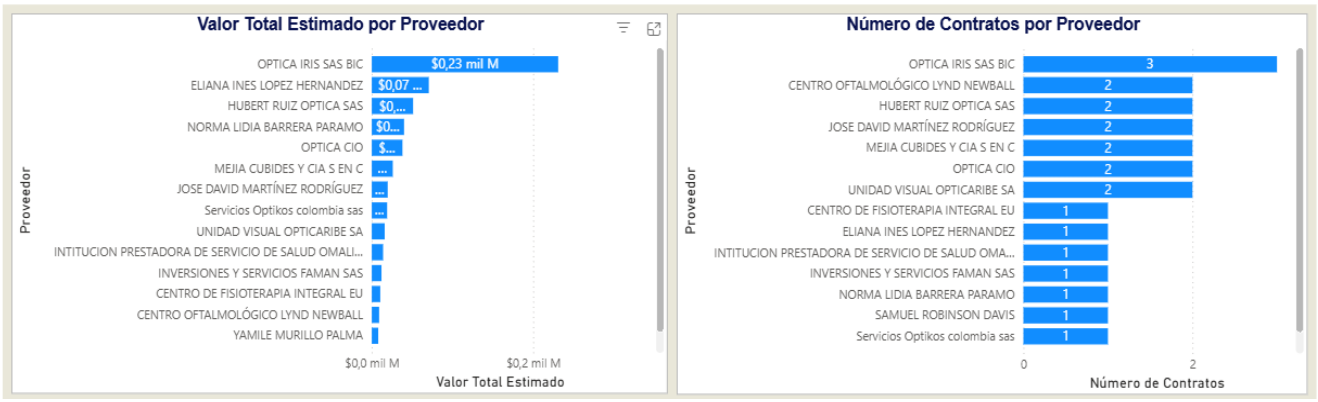


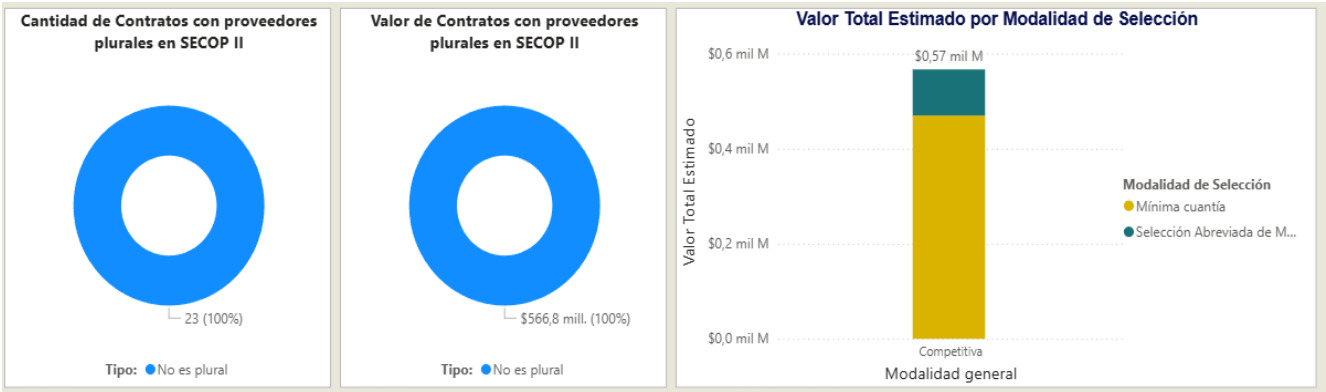

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$8 mill. (1,41%)
$19,7 mill. (3,48%)
$47,09 mill. (8,31%)
$250,08 ... (44,12%)
$51,... (9,0...)
$78 mill. (13,76%)
$96,7 mill. (17,06%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Meta
Caldas
Valle del Cauca
San Andrés, Providencia y ...
Antioquia
Atlántico
Tolima
Origen de Proveedores
1 (6,67%)
1 (6,67%)
1 (6,67%)
1 (6,67%)
5 (33,33%)
2 (13,33%)
2 (13,33%)
2 (13,33%)
Departamento estandar
San Andrés, Providencia y ...
Caldas
Distrito Capital de Bogotá
Meta
Antioquia
Atlántico
Tolima
Valle del Cauca

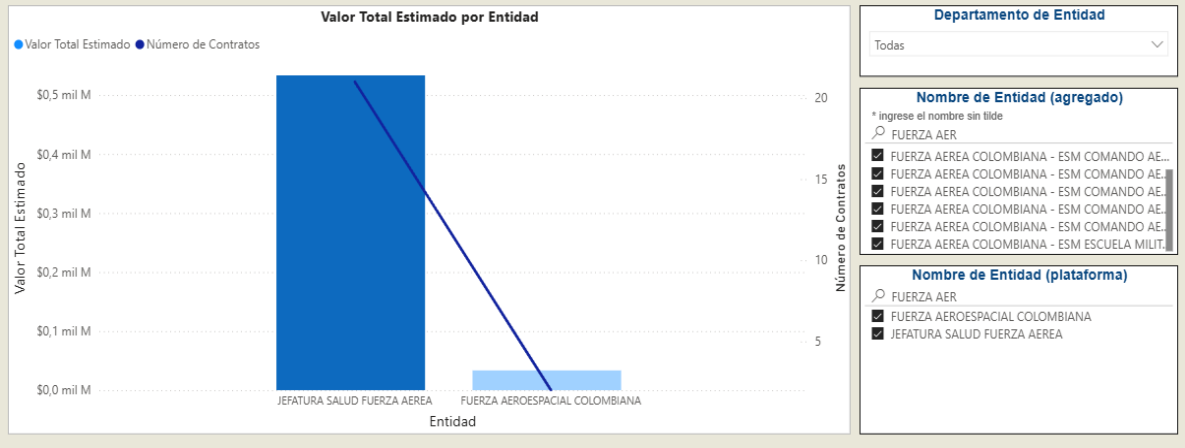

Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$0,6 mil M
$0,4 mil M
$0,2 mil M
$0,0 mil M
25
20
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,57 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$566.796.035
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
23
Cantidad de contratos - Anual
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II


Valor Contratación
$566,8 mill.
Número de Proveedores
15
Número de Contratos
23
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estima...
$0,2 mil M
$0,0 mil M
Número de Contrat...
OPTICA IRIS SAS BIC
ELIANA INES LOPEZ HERNA...
HUBERT RUIZ OPTICA SAS
NORMA LIDIA BARRE... PARAMO
OPTICA CIO
MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C
JOSE DAVID MARTÍ... RODRÍ...
Servicios Optikos colombia sas
UNIDAD VISUAL OPTICA... SA
INTITU... PRESTA... DE SERVIC... DE SALUD OMALI... OWKIN DE GONZ...
INVERS... Y SERVIC... FAMAN SAS
CENTRO DE FISIOTE... INTEGR... EU
CENTRO OFTAL... LYND NEWB...
YAMILE MURILLO PALMA
SAMUEL ROBIN... DAVIS
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL EU
CENTRO OFTALMOLÓGICO LYND NEWBALL
ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ
HUBERT RUIZ OPTICA SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1018406906
Valor contratado:
$242.000
$1.100.800.701
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
OPTICA IRIS SAS BIC
$0,23 mil M
ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ
$0,07 ...
HUBERT RUIZ OPTICA SAS
$0,...
NORMA LIDIA BARRERA PARAMO
$0,...
OPTICA CIO
$...
MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C
...
JOSE DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
...
Servicios Optikos colombia sas
...
UNIDAD VISUAL OPTICARIBE SA
INTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD OMALI...
INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL EU
CENTRO OFTALMOLÓGICO LYND NEWBALL
YAMILE MURILLO PALMA
$0,0 mil M
$0,2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
OPTICA IRIS SAS BIC
3
CENTRO OFTALMOLÓGICO LYND NEWBALL
2
HUBERT RUIZ OPTICA SAS
2
JOSE DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
2
MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C
2
OPTICA CIO
2
UNIDAD VISUAL OPTICARIBE SA
2
CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL EU
1
ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ
1
INTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD OMA...
1
INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS
1
NORMA LIDIA BARRERA PARAMO
1
SAMUEL ROBINSON DAVIS
1
Servicios Optikos colombia sas
1
0
2
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
23 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$566,8 mill. (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,6 mil M
$0,4 mil M
$0,2 mil M
$0,0 mil M
Valor Total Estimado
$0,57 mil M
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	9	$213.349.771	37,64%	7	$146.453.212	25,84%	5	$62.249.235	10,98%
Total	**9**	**$213.349.771**	**37,64%**	**7**	**$146.453.212**	**25,84%**	**5**	**$62.249.235**	**10,98%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	1	$74.068.817	13,07%	1	$70.675.000	12,47%	23	$566.796.035	100,00%
Total	**1**	**$74.068.817**	**13,07%**	**1**	**$70.675.000**	**12,47%**	**23**	**$566.796.035**	**100,00%**



4.1.2 Técnico

Para el suministro de lentes y monturas, se tiene cuenta con las siguientes características:

		Naturaleza del proveedor	Característica as del proveedor	Dinámica cadena de oferta			
				Producción	**Comercialización Distribución**	**Entrega**	**Inventario**
HUBER T RUIZ ÓPTIC A	ASDAMA R S.A		Mediana empresa ubicada en la Ciudad de Cali, cuenta con 4 sedes en diferentes sectores de la ciudad	**Producción** NO APLICA			
		Fabricante Importador Ensamblado r		**Comercialización, Distribución.** El posible oferente posee una oportunidad en la entrega de lentes y monturas, de 2 a 4 horas para lentes terminados y 2 a 3 días para lentes tallados, un tiempo de entrega de 24 horas para lentes de contacto. El producto no requiere de transporte, ya que se hace necesaria la asistencia del usuario en las instalaciones propias del contratista, para exámenes y valoración inicial.			
		Distribuidor mayorista (X)					
		Distribuidor minorista Intermediario		**Entrega e Inventario** El posible oferente cuenta con experiencia suficiente y trascendencia en el mercado, lo que le permite tener un stock de inventario adecuado y amplio, para dar cumplimiento a los requerimientos de los usuarios que hagan uso de este servicio.			

		Transportador		El posible oferente cuenta con procedimientos y logística para hacer entrega oportuna de los elementos a los usuarios, así como el manejo en la información de interés para los mismo, lo que contribuye a garantizar una prestación del servicio por parte del ESM dentro de los parámetros de calidad y accesibilidad.

4.1.3 Regulatorio

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de realizar la SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 02782 en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad vigente para el presente proceso:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en sus artículos vigentes.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
12. Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
13. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. (Aplica para bienes)
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
18. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.
19. Circular No. 0016 del 28 de febrero de 2012 en la cual el Instituto Nacional de Salud insta a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a Intensificar las acciones de prevención, vigilancia activa y control de Aspectos Ambientales Significativos (AAS) en aquellos servicios considerados críticos como las Unidades de Cuidado Intensivo, Servicios Quirúrgicos, Servicios de Neonatología, entre otros y a realizar actividades de sensibilización dirigidos a la comunidad que incluya recomendaciones universales de bioseguridad y auto cuidado.
20. Resolución 4445 de 1996, articulo 36, numeral 2 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el artículo 36, numeral 2, referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".
21. Manual de medidas básicas para el control de infecciones en IPS, expedida por el Ministerio de Salud. Febrero 2018.
22. Ministerio de salud. Dirección general de promoción y prevención programa nacional de prevención y control de las ETS/VIH/SIDA. Conductas básicas en bioseguridad: manejo integral. Protocolo básico para el equipo de salud. Santafé de Bogotá, D.C abril de 1.997. María Teresa Forero de Saade. Ministra de Salud.

Las demás que por la naturaleza del objeto contractual le aplique, modifique, adicione y/o complemente.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

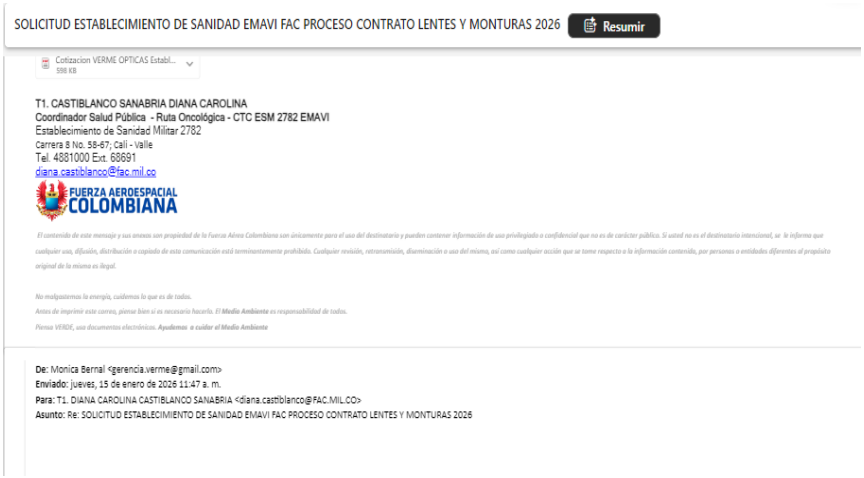
En Cali, la venta de gafas y monturas oftálmicas la realizan principalmente ópticas establecidas, centros especializados y bodegas al por mayor (para empresas).

- Ópticas Físicas
- Tiendas Especializadas y Bodegas
- Cadenas Nacionales:
- Venta al por Mayor

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- **VERME ÓPTICAS**
  Dirección: Avenida 4 Norte 25N-54
  Tel. 3162063690
  Correo electrónico: verme@gmail.com


SOLICITUD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD EMAVI FAC PROCESO CONTRATO LENTES Y MONTURAS 2026 Resumir

Cotizacion VERME OPTICAS Establ... 598 KB

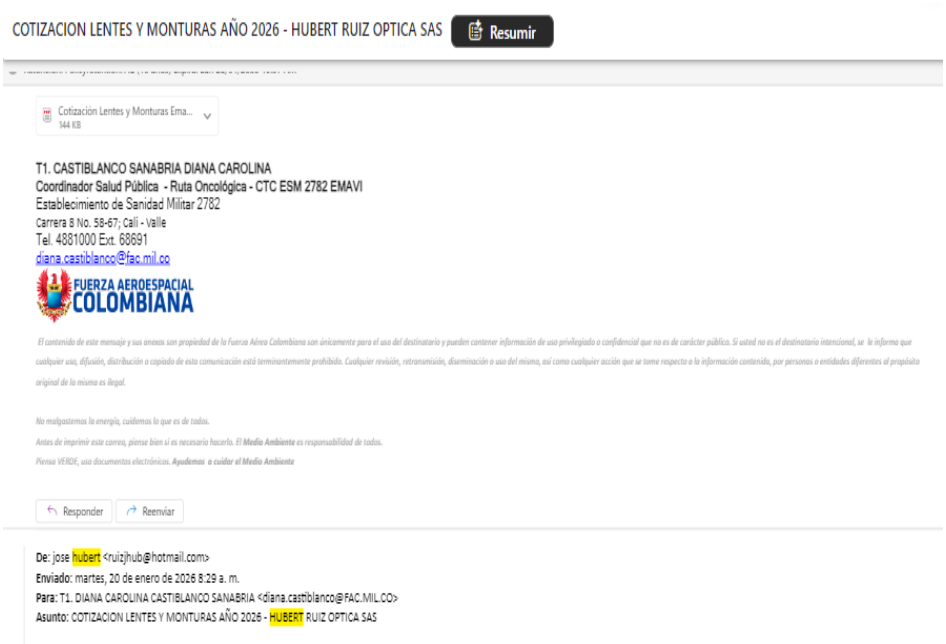
T1. CASTIBLANCO SANABRIA DIANA CAROLINA
Coordinador Salud Pública - Ruta Oncológica - CTC ESM 2782 EMAVI
Establecimiento de Sanidad Militar 2782
Carrera 8 No. 58-67; Cali - Valle
Tel. 4881000 Ext. 68691
diana.castiblanco@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**

De: Monica Bernal <gerencia.verme@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de enero de 2026 11:47 a. m.
Para: T1. DIANA CAROLINA CASTIBLANCO SANABRIA <diana.castiblanco@FAC.MIL.CO>
Asunto: Re: SOLICITUD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD EMAVI FAC PROCESO CONTRATO LENTES Y MONTURAS 2026

- **HUBERT RUIZ OPTICA SAS**
  Dirección: AV 8 NORTE 18-36
  Tel. 6604184
  Correo electrónico:contabilidad@opticahubertruiz.com


COTIZACION LENTES Y MONTURAS AÑO 2026 - HUBERT RUIZ OPTICA SAS Resumir

Cotizacion Lentes y Monturas Ema... 144 KB

T1. CASTIBLANCO SANABRIA DIANA CAROLINA
Coordinador Salud Pública - Ruta Oncológica - CTC ESM 2782 EMAVI
Establecimiento de Sanidad Militar 2782
Carrera 8 No. 58-67; Cali - Valle
Tel. 4881000 Ext. 68691
diana.castiblanco@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**

Responder Reenviar

De: jose hubert <ruitjhub@hotmail.com>
Enviado: martes, 20 de enero de 2026 8:29 a. m.
Para: T1. DIANA CAROLINA CASTIBLANCO SANABRIA <diana.castiblanco@FAC.MIL.CO>
Asunto: COTIZACION LENTES Y MONTURAS AÑO 2026 - HUBERT RUIZ OPTICA SAS

- **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS**
  Dirección: Calle 5B2 #37a-50 SEDE CALI – SAN FERNANDO
  Teléfono: 602 5140233
  Correo electrónico:cotizaciones@ciegosysordos.org.co



6/3/26, 8:45 a.m. Elementos enviados: T1. DIANA CAROLINA CASTIBLANCO SANABRIA - Outlook

Outlook

SOLICITUD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD EMAVI FAC PROCESO CONTRATO LENTES Y MONTURAS 2026

Desde T1. DIANA CAROLINA CASTIBLANCO SANABRIA <diana.castiblanco@FAC.MIL.CO>
Fecha Mar 13/01/2026 2:58 PM
CCO contabilidad@opticahubertruiz.com <contabilidad@opticahubertruiz.com>; cotizaciones@ciegosysordos.org.co <cotizaciones@ciegosysordos.org.co>; cristian.gallego@ciegosysordos.org.co <cristian.gallego@ciegosysordos.org.co>; servicioalcliente@univerplus.com <servicioalcliente@univerplus.com>; isaludvisual.comercial@gmail.com <isaludvisual.comercial@gmail.com>; mercadeo@clinicainstitutoocular.com.co <mercadeo@clinicainstitutoocular.com.co>; servicioalcliente04@lafam.com.co <servicioalcliente04@lafam.com.co>; Monica Bernal <gerencia.verme@gmail.com>

1 archivo adjunto (12 KB)
EP EXCEL LENTES Y MONTURAS 2026.xlsx;

Buenas tardes señores,

Me presento soy la T1. Castiblanco Carolina orgánica del Establecimiento de Sanidad Militar EMAVI, el presente correo es con el fin de informar que actualmente el Establecimiento de Sanidad Militar 2782 - EMAVI, que se encuentra ubicado en la Escuela Militar de Aviación en la ciudad de Cali se encuentra realizando el estudio del mercado para el proceso de contratación para adquisición de lentes y monturas para los usuarios adscritos al ESM para la vigencia 2026 y quisiéramos contar con su oferta, por lo anterior y de ser positiva su respuesta les solicitamos respetuosamente él envió de la cotización de sus servicios según la siguiente ficha técnica y el portafolio de servicios de la entidad.

FICHA TECNICA
OBJETO: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782
MONTURAS

De las cotizaciones allegadas por las empresas HUBERT RUIZ ÓPTICA y VERME ÓPTICAS se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	PRECIO REFERENCIA / VALOR MEDIANA
		UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)
MONTURAS					
1	ALUMINIO	$ 25.749,50	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00
2	TITANIO	$ 25.749,50	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00
3	ACERO INOXIDABLE	$ 25.749,50	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00
4	ACETATO	$ 25.749,50	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00
5	PROPIONATO	$ 25.749,50	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00
6	POLIPROPILENO O SIMILAR	$ 25.749,50	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00
7	METAL	$ 25.749,50	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00
LENTES					
8	LENTE MONOFOCAL CR39, RANGO 0.00 – 4.00 DIOPTRÍAS	$ 10.510,00	$ 16.000,00	$ 60.000,00	$ 16.000,00
9	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS	$ 15.240,00	$ 23.200,00	$ 60.000,00	$ 23.200,00
10	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS	$ 15.240,00	$ 23.200,00	$ 100.000,00	$ 23.200,00
11	LENTE ESFEROCILÍNDRICO CR39, RANGO 0.25 – 2.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS	$ 14.714,00	$ 22.400,00	$ 75.000,00	$ 22.400,00
12	LENTE ESFEROCILÍNIDRICO CR39, RANGO 2.25 – 4.00 CIL 2.00 – 4.00 DIOPTRÍAS	$ 19.969,00	$ 30.400,00	$ 110.000,00	$ 30.400,00
13	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS	$ 19.969,00	$ 30.400,00	$ 120.000,00	$ 30.400,00
14	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS	$ 19.969,00	$ 30.400,00	$ 170.000,00	$ 30.400,00
15	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS	$ 23.122,00	$ 35.200,00	$ 130.000,00	$ 35.200,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	PRECIO REFERENCIA / VALOR MEDIANA
		UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)
16	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 CIL 2-00 – 4.00 DIOPTRIAS	$ 37.836,00	$ 57.600,00	$ 230.000,00	$ 57.600,00
17	LENTE EN ALTO ÍNDICE	$ 36.785,00	$ 56.000,00	$ 390.000,00	$ 56.000,00
18	LENTE BIFOCAL POSITIVO	$ 25.224,00	$ 38.400,00	$ 80.000,00	$ 38.400,00
19	LENTE BIFOCAL TALLADO	$ 30.479,00	$ 46.400,00	$ 100.000,00	$ 46.400,00
20	LENTE FLAT TOP POLICARBONATO	$ 76.723,00	$ 116.800,00	$ 290.000,00	$ 116.800,00
21	LENTE LENTICULAR	$ 15.240,00	$ 23.200,00	$ 200.000,00	$ 23.200,00
22	LENTE LENTICULAR BIFOCAL	$ 31.005,00	$ 47.200,00	$ 400.000,00	$ 47.200,00
23	LENTES PROGRESIVOS BAJA GAMA CR	NO SE CONTRATO	$ 105.000,00	$ 100.000,00	$ 102.500,00
24	LENTES PROGRESIVOS MEDIA GAMA CR	NO SE CONTRATO	$ 160.000,00	$ 200.000,00	$ 180.000,00
25	LENTES PROGRESIVOS ALTA GAMA CR	NO SE CONTRATO	$ 235.000,00	$ 600.000,00	$ 417.500,00
26	LENTES PROGRESIVOS TRANSITIONS CR	NO SE CONTRATO	$ 497.500,00	$ 800.000,00	$ 648.750,00
27	LENTES DE CONTACTO BLANDOS CONVENCIONALES	$ 153.446,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 2.775.550,00**

Fuente 1: Precios históricos contrato No.020-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 INDEXADO IPC 5.1 % del
Fuente 2: HUBERT RUIZ OPTICA SAS
Fuente 3: VERME ÓPTICAS

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El MDN-DGSM-EMAVI-ESM ha adquirido en el pasado el objeto del contrato a celebrar a través de la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del contrato a celebrar.

Entidad	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACION
No. proceso	013-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2023	017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024	020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025
Plazo en días	184	214	184
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI
Contratista	HUBERT RUIZ	VERME	HUBERT RUIZ
Cantidad Adquirida	01	01	01
Unidad de medida	VG	VG	VG
Valor unitario sin IVA	$ 15.000.000	$ 15.616.200	$ 24.000.000
Valor total sin IVA	$ 15.000.000	$ 15.616.200	$ 24.000.000
Forma de pago	A 30 dias	A 45 dias	A 45 dias

Entidad	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Oferentes participantes en el proceso	2	2	2
Lugar de entrega	EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA	EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA	EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA
Garantías Solicitadas	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Presentó incumplimiento	**NA**	**NA**	**NA**

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
No. PROCESO	PN RASES8 SIP 055	MC-120-DIGSA-CENACFLORENCIA	PN RASES 6 DECHO MIC 390-2025	PN RASES 8 MIC 123 2025
PLAZO EN DÍAS	300 DÍAS	270 DÍAS	(210 días)	(210 días)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.	EL SUMINISTRO DE MATERIALES ÓPTICOS, LENTES, LENTES DE CONTACTO Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SSFM EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL MILITAR DE ORIENTE SEDE CANTÓN APIAY, VILLAVICENCIO-META	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
CONTRATISTA	GLOBAL VISIÓN CENTER	MEJÍA CUBIDES Y CIA S EN C	VISION CENTER OPTICA PACIFICO	CENTRO OPTICO GLASS VISION
CANTIDAD ADQUIRIDA	SUMINISTRO	SUMINISTRO	1	1
UNIDAD DE MEDIDA	N/A	N/A	global	global
VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFAS PROPIAS[1]	TARIFAS PROPIAS	41.000.000	20.500.000
VALOR TOTAL SIN IVA	30.000.000	35.000.000	41.000.000	20.500.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL	MENSUAL	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	5	2	2	2
LUGAR DE ENTREGA	PASTO-NARIÑO	VILLAVICENCIO-META	ENVIGADO - ANTIOQUIA	SOLEDAD - ATLÁNTICO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al análisis realizado, determina que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00)**, incluido o excluido IVA según aplique y todos los costos asociados para la ejecución plena del contrato, discriminado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
				MONTURAS (De acuerdo con las especificaciones técnicas)
1	ALUMINIO	33.613	19%	40.000,00
2	TITANIO	33.613	19%	40.000,00
3	ACERO INOXIDABLE	33.613	19%	40.000,00
4	ACETATO	33.613	19%	40.000,00
5	PROPIONATO	33.613	19%	40.000,00
6	POLIPROPILENO O SIMILAR	33.613	19%	40.000,00
7	METAL	33.613	19%	40.000,00
				LENTES (De acuerdo con las especificaciones técnicas)
8	LENTE MONOFOCAL CR39, RANGO 0.00 – 4.00 DIOPTRÍAS	16.000,00	-	16.000,00
9	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS	23.200,00	-	23.200,00
10	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS	23.200,00	-	23.200,00
11	LENTE ESFEROCILÍNDRICO CR39, RANGO 0.25 – 2.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS	22.400,00	-	22.400,00
12	LENTE ESFEROCILÍNIDRICO CR39, RANGO 2.25 – 4.00 CIL 2.00 – 4.00 DIOPTRÍAS	30.400,00	-	30.400,00
13	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS	30.400,00	-	30.400,00
14	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS	30.400,00	-	30.400,00
15	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS	35.200,00	-	35.200,00
16	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 CIL 2-00 – 4.00 DIOPTRIAS	57.600,00	-	57.600,00
17	LENTE EN ALTO ÍNDICE	56.000,00	-	56.000,00
18	LENTE BIFOCAL POSITIVO	38.400,00	-	38.400,00
19	LENTE BIFOCAL TALLADO	46.400,00	-	46.400,00
20	LENTE FLAT TOP POLICARBONATO	116.800,00	-	116.800,00
21	LENTE LENTICULAR	23.200,00	-	23.200,00
22	LENTE LENTICULAR BIFOCAL	47.200,00	-	47.200,00
23	LENTES PROGRESIVOS BAJA GAMA CR	102.500,00	-	102.500,00
24	LENTES PROGRESIVOS MEDIA GAMA CR	180.000,00	-	180.000,00
25	LENTES PROGRESIVOS ALTA GAMA CR	417.500,00	-	417.500,00
26	LENTES PROGRESIVOS TRANSITIONS CR	648.750,00	-	648.750,00
27	LENTES DE CONTACTO BLANDOS CONVENCIONALES	550.000,00	-	550.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO			**2.775.550,00**

Análisis y conclusiones:

De acuerdo con las fuentes consultadas y dada la dispersión de los valores presentados, para establecer los precios de referencia se tomó el valor de la MEDIANA de las cotizaciones recibidas y de los precios de

última compra indexados IPC vigente, arrojando un valor total estimado entre la sumatoria de los ítems de $2.775.550,00 incluido o excluidos de IVA (según aplique), sin embargo por tratarse de un contrato por monto agotable, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado, por lo tanto, se concluye que la disponibilidad presupuestal estimada por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., es suficiente para adelantar la contratación requerida de acuerdo a la necesidad planteada, sin embargo la necesidad real se conocerá durante la ejecución del contrato la cual puede ser superior de acuerdo a los pacientes y diagnósticos que se presenten.

Asimismo, es preciso aclarar, que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Nota: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI a los procesos contractuales difieren del tipo de contribuyente y hecho generados que implique el objeto del contrato y naturaleza del contratista para la vigencia 2026:

IMPUESTO Y/O RETENCIÓN	COMPRAS
RÉGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	

RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%

RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA ÚNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (responsable de IVA).

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

90.01.30.00.00 Lentes de contacto.
90.01.40.00.00 Lentes de vidrio para gafas.
90.01.50.00.00 Lentes de otras materias para gafas.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	**2026**

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor

precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

a) <u>El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:</u>

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto o valor del contrato.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

b) **<u>El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021</u>**

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior

al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo ***acreditación de empresa*** establecido en los requisitos jurídicos habilitantes.

NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.
2. Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.
3. No serán admitidas auto certificaciones.
4. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS** (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato
5. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos adicionales, para lo cual deberá anexar en su oferta los siguientes documentos:

1. Certificado en donde ofrezca la consulta de optometría sin costo para los usuarios remitidos por el ESM.
2. Certificado en donde manifieste que se incluirá sin costo el estuche cerrado y paño limpiador.
3. Certificado en donde ofrezca la garantía en lentes respecto a defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamientos y formula de seis (06) meses a partir de la entrega.
4. Certificado en donde se ofrezca la garantía en monturas durante seis (6) meses a partir de la entrega.
5. Certificado en donde manifieste el mantenimiento de las monturas suministradas incluyendo tornillos, ajuste, plaquetas y terminales durante el tiempo de garantía de las mismas sin costo adicional.
6. Certificado en donde manifieste el tiempo de entrega de lentes y monturas será máximo de cinco (05) días hábiles tanto para gafas solicitadas por primera vez como para garantías.
7. Certificar mínimo 02 puntos de atención en la ciudad de Santiago de Cali para la consulta por optometría y atención de garantías, lo cual deberá evidenciarse en la cámara de comercio.
8. Certificado INVIMA en caso de ser fabricantes (si aplica).
9. Certificado de importación de las monturas y lentes (si aplica).
10. Certificado de habilitación del servicio expedido por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.
11. Resolución expedida por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca de cada uno de los profesionales optómetras que laboran en la institución.
12. Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
13. Certificar la inscripción del personal en el RETHUS (Registro único nacional del talento humano en salud). En igual sentido, durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo podrá requerir a la IPS, la

mencionada certificación (RETHUS) del personal tratante de los usuarios.

14. Certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG-SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

La mencionada certificación debe contener mínimo lo siguiente:

- Número de trabajadores
- Nivel de riesgo de la empresa de conformidad con el DTO 768 de 2022.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, el cual no podrá ser inferior al 86% - Moderadamente aceptable.

Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

15. Formato de Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores DIGSA (1) Formulario diligenciado y firmado.
16. Formulario diligenciado y firmado especificaciones técnicas.
17. Formulario de experiencia diligenciado, firmado y sus respectivos anexos.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: - Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto	**Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación **Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal contractual.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.

1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte.

Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. Inhabilidades e incompatibilidades: La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y diligenciar el formulario respectivo.

2. Consulta situación militar: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

3. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional

de Policía y Convivencia", el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

4. Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda, por lo cual, el proponente que decida participar en este proceso, acepta con la presentación de su oferta la consulta en línea.

5. Consulta de antecedentes: El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

6. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se ponga al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

7. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

Diligenciamiento y verificación de los siguientes formatos y anexos

- Carta de presentación de la oferta
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Régimen sancionatorio y cláusulas excepcionales
- Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses
- Reporte de multas y sanciones de contratos durante los últimos tres (3) años
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles
- Anexo – Manifestación de interés de convocatoria limitada para MiPymes (si aplica)
- Acreditación de empresa
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Autorización consulta inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes

8. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales PERSONA JURÍDICA

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador, según corresponda.

• Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador según corresponda.

• Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán manifestar tal situación en el formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL

La Entidad verificará el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales con el diligenciamiento del formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

El artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 establece:

ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".

• Las personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, podrán aportar la constancia de afiliación a salud, fondo de pensiones y certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL para el control de la Entidad.

• Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

• Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

9. Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

Así mismo, conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

2. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

3. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

4. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Según la modalidad de contratación para este proceso, no aplica la exigencia de verificación de capacidad financiera y organizacional mínima, según lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

• RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT.

En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

• CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente.

Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario SIIF. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

- ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA para efectos de verificación del precio.

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el Valor total de la Oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de la lista de precios contemplados en la oferta económica, con el fin de determinar el valor de la Oferta y adelantar la evaluación de acuerdo con el método determinado en la invitación publica, que para este caso es el menor valor.
3. El valor de la oferta deberá ser expresado en pesos colombianos
4. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

Causales de rechazo de carácter económico:

- Sobrepasar el valor unitario de referencia de alguno de los ítems y/o efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador lo supere.
- Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades exigidas.
- Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos.
- No presentar Anexo de oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
- Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CRITERIOS DIFERENCIALES.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual s modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Acreditación de los criterios diferenciales.
Ver punto b) de requisitos de experiencia (5.1.1 Experiencia)

5.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable el fomento, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos propios de las etapas de planeación y selección serán asumidos por el MDN-DGSM- EMAVI-ESM, toda vez que: "… como es la entidad estatal quien tiene a su cargo de manera exclusiva la planeación del proceso contractual y el desarrollo del proceso de selección, cualquier riesgo que llegare a concretarse en esa etapa estará a cargo de la entidad respectiva." , así por ejemplo, el riesgo de declarar desierto el proceso por falta de ofertas o por la configuración de las causales de rechazo o de declaratoria desierta.

- **Riesgos cubiertos por el régimen de garantías**

Los riesgos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, y de los demás riesgos a que se encuentra expuesta la Administración y que se encuentran cubiertos por el régimen de garantías previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, fueron analizados en la estructuración atendiendo la naturaleza de las obligaciones y la cuantía del contrato a celebrar, y se encuentran señalados en el capítulo 7. "GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del formato de "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS".

- **Otros riesgos**

No son riesgos previsibles: a) los que corresponden a la teoría de la imprevisión; b) las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; y, c) los riesgos imprevisibles.

- **Riesgos previsibles**

De conformidad con lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se relaciona la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato:

- Anexo Matriz de Riesgos implementada por Colombia Compra Eficiente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma del contrato en el SECOP II hasta la liquidación de este.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Desde el recibo a satisfacción y por seis (6) meses más.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), lo que para 2026 seria en pesos colombianos un valor de $511.708.497, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, o presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al "Plazo para la recepción de observaciones"

9. ANEXOS:

	DOCUMENTO		
	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato		
	Certificado del Plan de Adquisiciones		
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		
	Oficio de autorización de vigencias futuras		
	Documentos Soportes Estudio del Sector		
	Matriz de riesgos		
	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		

10. FIRMAS:

CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ **Delegado Contractual**	TC. LINA MARCELA NAVARRO ROMERO **Gerente del Proyecto**
T1. CASTIBLANCO SANABRIA DIANA AROLINA **Comité Estructurador Técnico**	CO. YOLIMA GONZALEZ SOLER **Comité Estructurador Económico**
CO. DIANA CAROLINA LEÓN MORENO **Comité Estructurador Jurídico**	**ESPACIO EN BLANCO**